

Detalles del Remate

Inm. Desocupado en Gral. Rodriguez

Información Principal

Tipo de Propiedad	Campo / Lote / Terreno
Precio de Venta	Consultar
Dirección	: Cir: V; Sección Rural: Parc: 585-a, Subparcela: 38
Localidad	Gral. Rodriguez
Partido	Gral. Rodriguez
Provincia	Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vigente - Boletin Oficial Prov.
Fecha del Remate	21 agosto 2026
Hora de Inicio	11:00
Hora de Finalización	11:00
Lugar del Remate	Subasta Electronica
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	: Cir: V; Sección Rural: Parc: 585-a, Subparcela: 38, Gral. Rodriguez, Gral. Rodriguez, Buenos Aires
Bases del Remate	22 de jul 14:52: \$ 12.854.345,31

Datos del Juicio

Actor	Cons. Prop. Club Campo El Cardenal del Monte
Demandado	Calzia Valeria
Tipo de Juicio	s/Cobro Ejecutivo
Expediente	89269
Fuente	Boletin Oficial
Fecha de Publicación	22 julio 2026

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	21/08/2026 11:00
Lugar:	Subasta Electronica
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Exhibiciones:	06/08/2026 - de 17:00hs. a 18:00hs. 07/08/2026 - de 09:30hs. a 10:30hs.

Martilleros a Cargo

Nombre	Errico , Pablo Fernando
Teléfonos	Laboral 1: 2345518498
Localidad	Mercedes, Buenos Aires, Argentina

Edicto

El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Barbara Beatriz Fernandez Del Tejo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte del DJM comunica por tres días en autos caratulados "Cons. Prop. Club Campo El Cardenal del Monte c/Calzia Valeria s/Cobro Ejecutivo" Exp. N° 89269 que el Martillero Pablo Fernando Errico, con domicilio en calle 31 N° 996 de la ciudad de Mercedes, CUIT 20-20038410-6, te. 2345518498, procederá a vender en forma electrónica, el 100 % del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Cir: V; Sección Rural: Parc: 585-a, Subparcela: 38, Matrícula (046) 30.873/38 del partido de General Rodríguez, Bs. As., desocupado, según mandamiento de constatación de fecha 11/07/2025 con una duración de diez días hábiles COMENZANDO 21 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11 AM. Y FINALIZANDO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11 AM. Exhibición: jueves 6 de agosto de 2026 en el horario de 17 a 18 hs. y viernes 7 de agosto de 2026 de 9:30 a 10:30 hs. Al contado, Base: \$12.854.345.31 (Pesos Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Un Centavos). Señal: 5 % (se integra con el depósito en garantía conforme auto del 29/3/23). Sellado de ley 1,2 %. Honorarios 3 % a cada parte, con más el 10 % de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) que deberá ser integrada en el momento de suscripción del acta de adjudicación ante este Juzgado, (pto. XIII) Y XVI) de la Res. 2129/15 Anexo I, art. 38 del Ac. 3604/12) bajo debida constancia, más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en

garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta de autos que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 cuarto párrafo, 575 del CPCC, arts. 22, 24 del Anexo I Ac. 3604/12). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 segundo párrafo del CPCC; art. 39 del Anexo I Ac. 3604/12). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de depósito de garantía en la cantidad de \$642717.26 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Diecisiete con Veintiséis Centavos). La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. N° de Cuenta: 7106 027 559.053/7, N° de CBU 0140126027710655905371, Bco. Prov. Bs. As. Sucursal Tribunales, que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica a la cuenta del usuario. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 Ac. 3604/12). La audiencia de adjudicación se celebrará en el Juzgado el día 23 de septiembre de 2026 a las 12 hs. Deudas de Arba, al 3/10/25, \$354.097,90; Municipal: al 2-2-26, \$2.238.675,44; Consorcio: \$8.916.812,15.-Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 1908, 2582 inc. c) y ccdts. del CCCN). acto que no podrá superar los seis (6) meses desde del pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contando a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y

ccs. del rito). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC., arts. 21, 40 Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación. Mercedes, julio de 2026. Zunino Agustina, Secretario.